

# EL CRUZADO DE VELLÓN DE ENRIQUE II Y LAS ACUÑACIONES DE FRONTERA. TIPOS Y CECAS (1369 Y 1373)

Eduardo FUENTES GANZO\*

Fecha de recepción: 20/11/2019

Fecha de aceptación: 07/11/2019

**Resumen**

Desde la perspectiva de la historia económica se aborda la emisión, en Castilla en el siglo XIV, de una nueva y singular moneda de necesidad, de alto valor e ínfima ley: El cruzado. Monopolizó los pagos del reino, convirtiéndose durante ese breve periodo en casi exclusiva unidad de cuenta. Sirvió también a los fines regios: por una parte para ganar un trono y para conservarlo, por otra, pagando dos guerras. Su acuñación suponía una quiebra o falsificación oficial por el rey. Acometida, tan solo, tres años después de la primera adulteración (emisión de reales de vellón) para liquidar los costes de la guerra civil en 1369. Labra que continuó vigente debido a la subsiguiente guerra con Fernando I de Portugal, 1369-1372. Sus severas secuelas económicas se prolongaron hasta la estabilización monetaria de 1373. Por otra parte, desde una segunda perspectiva estrictamente numismática, se realizan nuevas aportaciones tras nuevos hallazgos en orden a su catalogación y tipología. Planteando tanto certezas como hipótesis plausibles.

PALABRAS CLAVE: Moneda de Enrique II, cruzado de vellón, cecas medievales de Castilla y León, siglo XIV

**Abstract**

From the perspective of economic history, It's studied the minting of a new coin of high value but very weak quality in Castile in the fourteenth century: The "Cruzado". A currency that monopolized the payments of the kingdom for five years, became almost the unit of account during that period. It also served royal goals: winning a throne on the one hand and keeping it on the other. Its minting meant its bankruptcy or official falsification by the king. It happened, only three years later that the first, but insufficient adulteration (the issuance of "Reales de vellón") to pay the huge costs of the civil war in 1369. This emission must be continued because the subsequent war between with Fernando I of Portugal, 1369-1372. Its severe economic consequences continued until the monetary stabilization of 1373. On the other hand, from a second strictly numismatic perspective, new contributions are made after new findings in order of their cataloging and typology. Posing both certainties and plausible hypotheses.

KEYWORDS: Enrique II, *cruzado*, medieval mints, catalogue, Castilla y León, XIV Century

**E**n el reino de Castilla en la primavera de 1369, el astuto bastardo, el conde de Trastámara, ya Enrique II, acaba de ganar una guerra civil matando a su hermanastro en Montiel, y ello con el apoyo de la corona francesa y del papado,

\* Consejería de Educación. Junta de Castilla y León. E-mail: [efuentesg@educa.jcyl.es](mailto:efuentesg@educa.jcyl.es)

radicado entonces en Avignon, Como consecuencia tuvo que hacer frente a las cuantiosísimas deudas contraídas con sus aliados y las tropas mercenarias del caudillo de las mismas Beltrán de Du Guesclín.

Todos los artificios económicos a los que ya había recurrido la tesorería del nuevo rey, para subvenir los gastos de la Guerra Civil con la creación del Real de vellón (Fuentes Ganzo 2015 y 2000) y la brutal inflación a la que condujo, no bastaron para pagar las enormes deudas. Una vez liquidada la contienda, el nuevo monarca precisaba, de nuevo, urgentemente de liquidez, por lo que hubo de recurrir a una nueva devaluación, de facto a un tercio de su anterior valor -el real de vellón pasó de valer de tres maravedís a uno-. Simultáneamente se creó una nueva moneda de necesidad que acompañará al real de vellón (que trataba de suplantar al real de plata), que ya circula desde 1366. Una moneda de tan alto simbolismo como escaso valor: El cruzado.

Una divisa de corta pero intensa vida que se acuñó profusamente y tuvo tal difusión, que durante un breve pero intenso lustro de caos monetario (1369-1373) suplantó al maravedí como unidad de cuenta para referenciar el valor de muchas transacciones que se valoraban en "*los cruzados que agora corren*" como así reflejan los documentos de la época en las múltiples colecciones diplomáticas del periodo.



**Figura 1.** Enrique II ("*blanco e rubio*" como su padre Alfonso y su hermanastro Pedro, aunque de más corta talla) y su hijo, el futuro Juan I, en actitud orante. Detalle tabla Virgen Santa María de Tobed de J. Serra. Museo del Prado. Ca. 1369. El heredero Juan nacido en 1358 es representado por este niño de unos 10 años.

Por tanto, fue la necesidad de proveerse de ingentes recursos en un contexto de crisis ante las apremiantes deudas de la corona, pago de mercenarios y carestías, lo que generó estas acuñaciones de vellón grueso de baja ley. Todos los artificios económicos que ya había urdido, desde 1366 para financiar la guerra civil con su hermanastro, ahora resultaban insuficientes: ya que había envilecido y corrompido una moneda de prestigio, el real de plata de ley de 11 dineros y 4 granos (95% de plata aproximadamente) creada por su contendiente Pedro I, acuñándolo en vellón (Fuentes Ganzo 2015), con una liga nominal de tan solo 3 dineros (un 25% de plata) y que en ocasiones, las más, ni tan siquiera llegó a contener, ni de lejos, esa cantidad de plata, atribuyéndole el mismo valor de tres maravedís por real. La corona hacía un negocio colosal con esta emisión, cuadruplicando, con la misma cantidad de plata, el dinero en circulación. Ahora hacía falta ser aún más audaz: crear una nueva moneda. Como siempre ha acaecido en la historia económica, la moneda mala expulsó a la de buena ley (que se acopia y se

tesauriza) los reales de plata dejaron de circular. Ahora, también, la moneda menuda, los buenos cornados y novenes de Alfonso XI, estaba a punto de ser suplantados.

La emisión de reales de vellón de 1366, imitando plata (Figuerola y Balaguer 1978) ya había constituido una formidable falsificación oficial, también aprovechada por los reinos vecinos. El nuevo monarca Trastámara debe hacer más pagos. Emitir más reales espurios ya no soluciona el problema. Ahora es el momento de crear y emitir más moneda menuda o fraccionaria, pero de alto valor. Nada aconseja emitir la calderilla o moneda menuda de vellón usual, de escaso valor, acuñada desde los tiempos de Alfonso XI los cornados y los dineros, ya que, conteniendo más plata de la que conviene a la corona, tenían un muy pequeño valor liberatorio, dado que cada maravedí contenía 6 cornados o 10 dineros. Esta alteración de la moneda generó pingües beneficios al rey pero, también, carestías, inflación, sufrimiento y pobreza al reino.

### 1. La emisión, el tipo y la talla

Enrique II convoca, en mayo de 1369, Cortes en Toro (Pascual Martínez 1983: doc. 121) con obvio contenido económico. La imperiosa necesidad, a la que acabamos de aludir, de acometer los pagos a los mercenarios de Du Guesclin le obliga a una urgente acuñación que dice hacer en "*cada obispado*" (Fuentes Ganzo 2000: apéndice 3. BN. doc. 13101) de nuevos reales y cornados, además de crear esta nueva moneda de necesidad, el *cruzado*, al que, inicialmente, hace equivaler a un tercio de real, es decir a un maravedí de cuenta. Se introduce igualmente, para esta masiva emisión, la figura efigiada del monarca en anverso. Monedas altamente fiduciarias de enorme valor respecto al escaso contenido de metal precioso, que un año más tarde, hechos los pagos de guerra "*agora -dice- que Mosen Beltran es partido*", el posibilista monarca se apresurará a devaluar en Medina.

Don Enrique y sus consejeros económicos, ahora se superarían. Imponen, pues, esa moneda menuda nueva de tan alto valor como intención propagandística con su nuevo diseño: Sustituye el anagrama por su efigie (lo mismo hará con los reales de vellón) y una gran cruz que ocupa todo el campo del reverso, y que el "cristianísimo" monarca recientemente entronizado hace llamar "*cruzado*" atribuyéndole un módulo algo mayor que el viejo cornado con un gran valor: Un maravedí. De forma que la vieja divisa monetaria que se ha convertido en la unidad de cuenta en Castilla y que había sido de oro hace escasamente dos siglos (De Francisco Olmos 2003: 309). El antiguo maravedí de oro de Fernando II, Alfonso IX en León y de Alfonso VIII en Castilla) había pasado, en tiempos de don Enrique, a ser una moneda física de vellón.

El tipo era revolucionario, en el contexto de las monedas que se acuñaban en el periodo, pero al mismo tiempo clásico, ya que se caracterizaba por una cruz en todo el exergo de la moneda (bien latina o griega). Recordemos que las emisiones autóctonas iniciales de Alfonso VI en León y Castilla se caracterizaban por una cruz en el reverso. Con ello además se invocaba un carácter pío y muy cristiano por parte del nuevo monarca frente al "*impío, malo e tirano*" con que se tildaba al depuesto y asesinado Pedro I. Hagamos notar además que, en ese periodo, la monarquía gala, principal aliada de don Enrique a través de Carlos V, estaba acuñando torneses de vellón con cruz en el exergo de sus monedas.



**Figura 2.** Dinero Alfonso VI de León y Castilla (ca. 1080) y Gros tornes de Carlos V de Francia coetáneo al cruzado de 1369.

La descripción tipológica de la nueva moneda sería:

**Anverso.-** Busto coronado de perfil a izquierda inscrito en orla circular de perlas. Ley: "+ENRICVS:REX:LEGIONIS".

**Reverso.-** Cruz latina, ocupando todo el campo del exergo, inscrita en orla circular de perlas rompiendo la orla y leyenda por brazo inferior de la cruz. E-N-R-I (en determinadas cecas y variantes –especialmente entre las occidentales y las de frontera– la cruz del reverso es griega –equibracial– en lugar de latina) en los 4 cuarteles formados por la cruz. Ley: "+ENRICVS:REX:CASTELLE". También existen numerosas variantes en la orla de la leyenda, repitiendo en muchos casos la misma leyenda de anverso y reverso ("+ENRICVS:REX:CASTELLE"). O invirtiendo su orden en ambas caras.



**Figura 3.** Cruzado de 1369 según lámina de A. Heiss (1865) y fotografía un cruzado. Colección Privada: Fuentes Ganzo n° 285bis. Módulo 21 mm, peso 2,22 g.

Otro aspecto tipológico que interesa abordar es la forma de efigiar al monarca. En todas las monedas aparece con busto de perfil a izquierda y con corona tridiselada, más o menos ampulosa, el cabello aparece de dos formas: una con el pelo largo, suelto y lacio, la tipología más abundante (más propio, aunque no con exclusividad, de las acuñaciones castellanas, las orientales); ejemplos pueden ser las cecas de Burgos, Soria, Toledo, Ávila y muchas de las emisiones sin marca de ceca o marca sin caracteres: puntos flores (probablemente, estas últimas, acuñadas en Burgos). En cambio, los bustos de las cecas leonesas, las más occidentales, aparece con el cabello más corto terminando en un bucle o rizo (ejemplos pueden ser las acuñaciones de Coruña o Sevilla. Aunque existen notables excepciones: por ejemplo, las escasas piezas de Santiago o Valencia de Alcántara responden a la tipología de cabello lacio y largo. Muy probablemente los maestros talladores (el equivalente a nuestros modernos grabadores), se desplazarían de una casa de moneda a otra, de ahí el parentesco tipológico de cecas tan distantes como Coruña o Sevilla.





**Figura 4.** Cruzado con pelo corto y rizo terminal característico de Coruña y de Sevilla (tipo de aros en reverso). Acuñadas después de 1371. Colección privada.

En este punto hay que incidir que la acuñación canónica de cabello suelto respondía al diseño inicial de las primeras emisiones, en tanto que la acuñación de efigie con bucle es más tardía, a partir de 1371, en que sustituye a los iniciales diseños, que, en algunas cecas, aunque en otras se mantuvo hasta el final.

A la luz de piezas aparecidas en los últimos años, se ha especulado con la posibilidad de que existiese algún tipo de divisor o fracción de esta divisa: El medio cruzado. Existen localizadas algunas piezas de tipo distinto (el grupo VII de nuestro catálogo). Con tipología de anverso y reverso de castillo/cruz en lugar de efigie/cruz. Ciertamente que no conocemos que exista ningún documento de la cancillería de Enrique II en que se hable de esas labras (y la documentación conservada y editada es muy abundante y diversa). En el caso que nos ocupa se trata de piezas algo menores de peso, en torno a 0,58-0,70 gramos. En el caso que ilustramos 0,68 gramos -vid fig. 4-. A pesar de las frecuentes mermas y recortes de peso, bajar de un gramo era hacer equivalente el peso al humilde cornado, e incluso menos. Sin duda estas piezas, al igual que el resto, respondieron a la evolución general de ir haciendo una divisa más corrupta y vil, de cada vez menos módulo y peso, salvo ocasionales emisiones propagandísticas o de prestigio por la toma de algún enclave, como veremos. En el caso que nos ocupa la pérdida parece excesiva, aunque era tal el número de cecas que se crearon que eran difícilmente controlables por la corona.

Pensamos que en los momentos iniciales (1369) y tan solo en las dos las cecas más productivas de Castilla: Burgos y Toledo, se pudieron acuñar. Su labra se detendría inmediatamente, a los pocos meses, en la primavera de 1370. Obviamente continuar acuñando esas piezas iría contra toda lógica, ya que -como hemos comentado- el cruzado que inicialmente valía, en 1369, un maravedí (es decir 6 cornados), rápidamente, a los pocos meses, se devaluó en 1370 a la tercera parte (equivaliendo tan solo dos cornados). ¿Para qué acuñar o seguir acuñando medios cruzados -nos preguntamos- si ya teníamos cornados que se están acuñando masivamente desde 1369 de mucha más baja ley? Tras la devaluación de 1370 un eventual medio cruzado equivaldría exactamente a un cornado, haciendo innecesario el divisor. Creemos, en consecuencia, que estas escasas piezas respondieron a un ensayo de tipología alternativa que no se consolidó, sin otro objeto, probablemente, que discriminarlo de la unidad a la que fraccionaba y del tipo de las cecas leonesas, al sustituir, esta tentativa de divisor el castillo por la efigie real.



**Figura 5.** Cruzado de TIPO VII, Anverso castillo (en lugar de efigie real) y reverso cruz. Más estilizada en algunos casos. Subasta J.A. Herrero II-2003, nº 655. 0,68 g.

En cuanto a las dimensiones físicas del cruzado, el diámetro o cospel en que se batían estas monedas estaba en torno a los 20 mm (predomina, salvo recortes un módulo de entre 19,5-22 mm). Respecto a su peso, aunque el peso teórico por la normativa que examinaremos era en torno a 1,95 gramos, la enorme abundancia de cecas, el descontrol de las mismas y las sucesivas depreciaciones de la moneda hicieron que este fuera mermando, llegando en ocasiones, como vimos, a ponderar tan solo en torno al gramo. Aspecto que ya estudiamos (Fuentes Ganzo 2000: 83).

Esta emisión, junto con la inicial de cruzados y la primera de cornados enriqueños se labra en la primera quincena de mayo de 1369 (Valdeón 1965). Ordenamiento de moneda al que nos hemos referido de 11 de mayo de 1369, B.N., ms. 13101). Se centra sobre todo en el periodo de 20 meses que median entre el primero de mayo de 1369, tras el triunfo de Montiel en abril, y diciembre de 1370, las cecas como veremos corroborarán este dato, que es, justamente, el periodo que pacta el nuevo rey con su caudillo mercenario Du Guesclin. La diplomática del periodo recoge este pacto entre el rey y el jefe militar cedido por la corona francesa.

En el Ordenamiento de moneda de mayo de 1369 se regula la emisión, talla y peso de los reales, cruzados y cornados (de los cornados, en su reinado hará tres emisiones, la primera, ahora, en 1369, ya que, hasta la fecha, solo emitió los reales de vellón con muy escaso éxito, y los seisenes de 1368 (menos exitosos aún), habiéndose utilizado como moneda menuda los cornados y dineros de reinados anteriores, especialmente de Alfonso XI. En esta ocasión los cornados fueron muy febles, de contenido muy cuproso, otra segunda en 1370-72 de algo mejor ley, pues ya comienza a escasear la “calderilla”, por la disminución de plata en estos cornados. Esa era la razón por la que la gente retenía los antiguos cornados más ricos, y finalmente una última a partir de 1373, los más blancos y ajustados a la liga de 1/16 de plata (sobre un 6%) cuando se produzca la estabilización monetaria, y se extingan las monedas de necesidad, retomando la acuñación de reales de plata de buena ley acompañada de moneda faccionaria mejor vellón (cornados y novenes).

En lo que se refiere a los cruzados que es el aspecto que ahora nos interesa, fija una cantidad -tal como dice la ordenanza de 1369- de “*ciento veinte*” piezas de cruzados por marco; esto es, de un peso teórico de 1,95 gramos (2,5-1,8 g), en torno a los dos gramos, aunque permitía una cierta oscilación que toleraba ya una cierta merma en peso. Las piezas que conocemos raramente alcanzaban ese peso. La ley era la misma que para los reales de la primera emisión de monograma nexado. Es decir metrológicamente, en cuanto al cruzado, establece una ley de 1,5 dineros de metal fino (una liga de plata del 12,5 %). Indicaciones que da antes de que las monedas se bañaran en salitre para que la plata se precipitara a la parte más exterior del cospel, confiriéndoles una apariencia más argétea, “*antes de que se emblanquezcan*”. Ciertamente, como ya hemos constatado, estas proporciones teóricas en liga escasamente se cumplieron; siendo más nominales que reales.

En su momento sostuvimos que ese peso, de en torno a los dos gramos del “cruzado canónico” fue para el momento inicial en 1369, pero que progresivamente se deteriora, los Cruzados de 1370-71 de peso en torno a 1,5 gramos; en tanto que los posteriores, de 1372, con inflación más acusada, en torno al gramo. Lo mismo acontece con los cornados o “coronas” con 250 piezas por marco, en torno a los 0,92 gramos de peso teórico, que también son corrompidos. Hay un antes y un después de 1370.

## 2. La devaluación de la nueva divisa

Como ya adelantamos la emisión de reales y cruzados de vellón de baja ley ocasionó un fenómeno singular: la carestía de moneda menuda, y por ende de viandas. En contra de lo habitual, ya que la circulación de cornados y dineros siempre había sido excesiva y sobreabundante. Esto generó un fenómeno de hiperinflación, tal como describe el padre Mariana, por la emisión de la moneda quebrada de cruzados y reales: *“gastados en pagar sueldos y premiar capitanes y satisfacer su demasiada cobdiciçia”* (Mariana XVII,15). También así se refleja en la Crónica: *“ca llegaron- se dice tambien- las cosas a tan grandes presçios en guisa que valia una dobla tresçientos maravedis e un caballo sesenta mill maravedise assi las otras cosas”* (Cron. Enrique II: año IV, cap, 10). Al trastámara le compensaba más pagar con “billete grande” de reales y cruzados, de baja ley y alto valor, que, con los tradicionales cornados aleados históricamente con escasa plata, antes; en cambio, ahora, en proporción, contenían más liga de metal fino que el nuevo vellón grueso. Este fenómeno está documentado, en noviembre, desde Toro, el rey expide cartas para que se haga más moneda menuda, que obviamente era más cúprica. Lógicamente las gentes retenían lo que antaño eran los humildes y populares cornados de Fernando IV y Alfonso oncenno, más argénteos.

Es más, el problema debió llegar a extremos inasumibles en la primavera de 1370, porque desde las Cortes de Medina, tras abandonar temporalmente el sitio a Ciudad Rodrigo, plaza obediente al rey portugués, ya en marzo, ha de escuchar las protestas de los personeros en las Cortes. El rey se justifica diciendo que *“la moneda que se labra no es de la ley que mandamos”*, lo que corrobora la afirmación que ya sostuvimos hace dos décadas de la constante y progresiva degeneración de ley y peso en todas las emisiones de necesidad de Enrique -las de 1366, 1368, 1369 y 1370- (Fuentes Ganzo 2000). Por ello se forzó a que, en la propia Medina, en junio, justo cuando acababa de partir *Mosen Beltran*, pagado, tal como pactaron, de sus cuantiosas soldadas y las de sus mercenarios. El monarca -al que ya no le servía la hiperinflación para minimizar el monto de su deuda- procede hacer lo económicamente más razonable para el reino: una drástica devaluación de toda aquella moneda de vellón de necesidad. Así el 26 de julio de 1370, ya con nueva moneda menuda acuñada y siguiendo circulando sobrevalorados los reales, cruzados y cornados de la emisión de 1369, se produce el ordenamiento de moneda de Toro (Fuentes Ganzo 2000: apéndice 3, ms. 13101 BN), en que se devalúa en un tercio todo el vellón circulante:

*“..el real que fasta aquí valia tres maravedís que non vala mas que un maravedí, et el cruzado que fasta aquí valia un maravedí, que non vala mas que dos cornados que son tres dineros e dos meajas...”*.

Primera y contundente respuesta normativa a la disparatada, aunque rentable, emisión de cruzados de vellón de 1369. A partir de ese momento se va atenuando la acuñación de moneda gruesa de vellón, de reales, y obviamente de cruzados, hasta desaparecer progresivamente, en el caso de los reales a finales de 1371. En el caso de los cruzados, algo más tarde, ya que estarán en plena circulación y acuñación hasta prácticamente 1373. Para ello las cecas existentes que se conservan nos arrojan -como veremos- luz de nuevo.

Como contexto se desarrollaba, desde finales de la primavera de 1369, una segunda contienda dinástica, esta vez con el rey de Portugal, Fernando I *“O rei Feroso”* que aspiraba al trono de Castilla:; Tras Montiel, Fernando invade y ocupa, o se le entregan por fidelidad al rey muerto, casi todos los territorios leoneses fronteros al

norte y al oeste con su reino (esto es Galicia, el occidente de León (Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo...) y la “Extremadura” leonesa. Estableciendo su corte en Coruña. Llegando a acuñar regularmente, como sabemos, esto obviamente condicionará las acuñaciones enriqueñas. En cuanto al valor que se atribuye al real de vellón enriqueño es el de 3 maravedís como vimos, pero recordemos que solo hasta 1370 igual que en la emisión anterior, devaluándose en 1/3 con el ordenamiento de Medina una vez pagado Du Guesclín y sus mercenarios.

Seguramente esta acuñación se habría detenido pronto, una vez liquidadas las deudas de guerra, un año más tarde en 1370, de no haberse producido la invasión y ocupación de las plazas de frontera por el monarca portugués que ahora disputaba el trono al Trastámara. Don Enrique mantendrá la acuñación devaluando todo el numerario en 1370 en las instrucciones sobre el ordenamiento de moneda (Biblioteca nacional ms. 13101- fols. 68r al 69v.), reduciendo el valor del real, de tres a un maravedí y el del cruzado de un maravedí a dos cornados. Con todo al Trastámara hubo de seguir acuñando ante las nuevas necesidades financieras porque casi inmediatamente después de la guerra civil se enfrenta a otra guerra que demanda y deglute nuevos recursos. Con estos datos la que tabla valorativa entre 1369 y 1370 sería:

**TABLA 1. Valor relativo de los cruzados inicialmente (1369-1370)**

Real plata = 3 maravedís. (no circula y se acopia)	Real Vellón = 3 maravedis	3 cruzados	18 Cornados	30 dineros	180 meajas
		Cruzado = 6 Cornados = 1 maravedí		10 dineros	60 meajas
		Seisén =		6 dineros	36 meajas
		Cornado =		1 dinero y 2/3 = 1 dinero y 4 meajas	10 meajas
				Dinero =	6 meajas

Para seguidamente, entre 1370 y 1373 -tras devaluación de Medina:

**TABLA 2. Valor relativo de los cruzados entre 1370-1373**

Real Vellón = 1 maravedi	3 cruzados (= 1/3 maravedi)	6 Cornados *	12 cinques	10 dineros	60 meajas
		Cruzado = 2 cornados*		4 cinques	3 dineros y 2 meajas
		Cornado =		2 cinques	1 dinero y 4 meajas
				Dinero =	6 meajas



De esta forma, con la devaluación a un tercio del real y del cruzado, pasaban a valer respectivamente un real el maravedí, y dos cornados (1/3 de maravedí) el cruzado. Todo ello con respecto a los nuevos cornados bajos de la acuñación de 1370, porque los cornados más finos, los alfonsíes precedentes, se contaban equiparándose tras la devaluación al cruzado “*cunctando a tres cornados el maravedí*” tal como se reitera en muchos documentos de la época. Ante la necesidad de moneda menuda, Enrique emite de nuevo en 1370 cornados sumamente viles y cuprosos, sin apenas plata; valores que no se recuperarán respecto a los cornados emitidos por Enrique II hasta las emisiones más rigurosas en cuanto a ley, las que se hacen a partir de la estabilización de 1373.

Un periodo al que, en su momento (Fuentes Ganzo 2000) denominamos de “caos monetario” de 1369 a 1373; Aunque otros estudiosos como A. Roma, con buen criterio, hablan de “acuñaciones de posguerra” (Roma 2010). Aceptando lo adecuado de su propuesta, preferimos mantener nuestra periodización de “caos monetario” porque en rigor las acuñaciones de posguerra no se detienen tras la guerra civil, al emerger otro segundo gran conflicto, esta vez con Fernando I de Portugal (1369-1371) que condicionaría estas labras que se caracterizan en lo numismático por la emisión masiva de nuevo numerario de necesidad (especialmente cruzados). Esto siguió provocando una intensa hiperinflación y carestías de productos básicos. Sus efectos conducirían a la drástica devaluación en las Cortes de Medina en el otoño de 1370. Contexto que complicó esta primera guerra fernandina, al disputar, a la muerte de Pedro I, Fernando I de Portugal el trono de Castilla, y en el que los viejos focos petristas del occidente del reino en la raya con Portugal se alinean con “*O rei ferroso*”. Este crítico periodo, en lo numismático, se prolonga hasta el otoño de 1373 en las Cortes de Toro.

### **3. Periodo acuñatorio del cruzado. Evolución y circulación**

Hemos acotado el tiempo “*ab quo*”, de esta segunda acuñación masiva de cruzados, falta hacer lo mismo con el tiempo “*ad quem*”, con el momento conclusivo de la acuñación.

Para ello necesariamente hemos de contextualizar históricamente la guerra, porque sin ello es imposible entender la evolución de las labras de cruzados. Fernando I, el portugués, sostiene esa guerra que disputa el trono al bastardo, de forma cada vez más adversa para sus intereses, debió abandonar Coruña casi a inicios del año 1371. Inmediatamente, aunque ya apenas se acuñan reales de vellón, el rey Enrique, en otro alarde propagandístico, labra bastante numerario de real con la ceca “C-V” de Coruña. Reales, además, de prestigio, de relativa buena factura que contienen la plata que se decía en el ordenamiento de 1369, y que ya casi nadie alea. Sin embargo, tras la paz de Alcoutín, que pone fin a la primera guerra con Portugal, el portugués retomará la contienda esta vez ejerciendo la presión más hacia el sur, ya no tanto en Galicia y tierras zamoranas, como en el sur, la zona más meridional de Salamanca y Extremadura. Segunda ofensiva que no se saldrá hasta la Paz de Santarém cuando Fernando I ya no inquietará más que una vez a Enrique, y entonces para terminar viendo sitiada Lisboa en 1373, rindiéndose vergonzantemente en la segunda Guerra, concertando matrimonio y pacto con Enrique (habiendo de esperar a otra alianza con Inglaterra en tiempos del segundo Trastámara, Juan I).

Tras la paz de Alcoutín el último bastión en territorio de León que rinde Enrique es Zamora, el 26 de febrero de 1371, y no existe ni un solo real de marca C-A, que hubiera sido lo lógico emitir tras el de Coruña; igualmente acontece con Ciudad Rodrigo, cuya resistencia se prolonga, aún terminada la guerra, hasta fines de 1372 y que sólo esta sede episcopal, excepcionalmente se emiten reales. Por lo que pensamos

fundadamente que la acuñación de reales de vellón se detiene a inicios de 1372, tras la paz de Santarém. Eso sí, seguirán circulando, menos, pero circulando, hasta 1373. En cambio sí existen cruzados de Zamora, marca C-A, no demasiados, al igual que cruzados mirobrigenses en 1372, que luego identificaremos. Por lo que hay que concluir que la acuñación de cruzados no cesó tan pronto y se dilató más, acaso hasta inicios de 1373, ya que corrían por el reino más moneda de reales que la que el mercado podía absorber.

De la importancia que cobró el cruzado como medio liberatorio de pago usual nos da testimonio la diplomática de la época. Especialmente a partir de 1371, en que ya se ha generalizado su uso. Entre 1371 y 73 es frecuentísimo valorar las transacciones comerciales en cruzados. En este sentido la mención más frecuente en los pagos en abundantes documentos es mencionar el valor de los bienes en *cruzados* de “*los que agora corren*” (años 1370, 1371, 1372 y 1373). Por ejemplo si tomamos documentación burgalesa (Mansilla 1971: doc. p. 383) en un documento del archivo de la catedral, Juan Ibáñez vende el 23 de octubre de 1371 unas casitas en la pellejería por “*doce mill cruçados desta moneda que corre ahora en Castilla*” igualmente en el documento número 1531 de 23 de enero de 1372 otra venta a “*trece mill cruçados de los que corren*”. Sin embargo, en los documentos posteriores a 1373 ya no se vuelve a hablar de cruzados para valorar las operaciones. Retornando al cómputo de maravedís como moneda de cuenta, por ejemplo, una venta de una tierra en 1377, valorada en ciento ochenta maravedís contados “*a diez dineros el maravedí*”.

Estas menciones demuestran el éxito y la implantación de esta acuñación impuesta por la corona, siendo, de hecho, la moneda de cuenta entre 1369 y 1373: en casi todas las operaciones mercantiles de toda índole del periodo se coincide en valorar el monto de las mismas en "cruzados". Siguió la misma evolución en degeneración de tipos y peso que los reales de vellón a que ya aludimos en otros trabajos (Fuentes Ganzo 2000 y 2015). No ajustándose, además, en la mayoría de los casos a la composición metálica, llegando a mermas que suponían casi la mitad del metal argénteo que se exigía, particular y significativamente en el caso de los cruzados tal como ya se ha reflejado (Roma y Guitián 2012). Ponderalmente las piezas, en líneas generales, salvo ocasionales labras de prestigio más cuidadas, también fueron degenerando en peso:

- 1) Emisión de 1369.- Piezas con bastante oscilación entre 1,60 – 2,50 gramos de peso. Pero raramente se encuentran por debajo del gramo y medio.
- 2) Emisiones de 1370-71.- entre 1,50-2 gramos.
- 3) Emisiones 1372.- Algunas se aproximan, siempre por debajo al peso canónico.

Se han tenido que localizar pesos muy inferiores: el caso visto de 0,68 gramos, de Burgos, para llevar a conjeturar la fugaz existencia de medios cruzados en los momentos iniciales de su acuñación. Es, sin embargo, muy frecuente encontrar piezas de en torno al gramo.

La defunción de estas monedas altamente fiduciarias y de escaso valor metálico -el propio cruzado y el real vellón- se dará a partir de 1373 con el Ordenamiento de las Cortes de Toro, que retorna al patrón plata y a la moneda de buena ley volviendo a restringir el número de cecas y casas de moneda. Muchas se “*foradan*” o perforan para desmonetizarlas o devaluarlas en las Cortes de Toro de 1371 (CLC, II, 190-3). Probablemente siguieron circulando durante el reinado de Enrique e inicios del de Juan I, pero al valor devaluado de 2 cornados. Por ese tiempo Enrique había liquidado la

Guerra con Portugal, llegando a las mismas puertas de Lisboa y obligando a Fernando I a aceptar una alianza matrimonial con Castilla y a devolver las plazas que aún permanecían ocupadas en la frontera, firmando la Paz de 1372. Ese mismo año la flota aliada franco castellana había impuesto su dominio en Europa tras la victoria naval de la Rochela. Los éxitos diplomáticos y militares posibilitaban un cambio de rumbo en la política monetaria. Estábamos en vísperas de la gran estabilización monetaria con que concluyó su reinado (1373-79) retornando a la acuñación de reales de plata y sus divisores de buena ley, así como de cornados y dineros novenes con canónicas proporciones de plata.

#### **4. Las Cecas. Cecas de Frontera. Certezas e hipótesis**

Para entender estas emisiones monetarias de Enrique II, hay que pensar en su contexto histórico: el hecho bélico. De los 14 años de su reinado contados desde su primera proclamación en Burgos en 1366, siete, fueron de guerra y siete de relativa estabilidad. Entre 1366 y 1369, en tiempos de la Guerra civil con su hermanastro Pedro, impera el Real de vellón. En cambio, entre 1369 y 1372, época de la Guerra dinástica con Fernando I de Portugal, como moneda se impondrá su segunda gran invención de moneda fiduciaria, el cruzado. Los seis años de guerra total (tres de guerra civil y tres de guerra dinástica) fueron los de emisión de estas dos monedas de necesidad altamente fiduciarias: el real de vellón y el cruzado. En esta última guerra ambos monarcas pugnarán por el control de diversos enclaves de la frontera y en cuanto lo tienen se apresuran a acuñar en los mismos como símbolo del ejercicio de su autoridad. Nunca las cecas en la historia monetaria de los reinos de León y Castilla estuvieron tan condicionadas por la guerra. Muchas ciudades de importancia, a lo largo de toda la línea fronteriza, que habían sido petristas se alzan a la voz de Fernando I proclamándose fieles al rey luso. Enrique ha de asediarlos no ocupándolos hasta 1371 o 1372.

La práctica será vincularlas a talleres que se ubicarían en las sedes episcopales, tal como rezaban las ordenanzas de moneda de 1369: “... e fizo labrar una moneda que decían cruçados e otra que decían reales”. Así se expresa, por ejemplo, en las ordenanzas de 1369 B.N. (Ms 13101) coincidiendo con la *Crónica*: “e ordenó que... en cada arzobispado e obispado, labrasen la tal moneda e púsola en renta”. Elige, por ende, la cancillería del rey los obispados como sedes “básicas” de sus casas de moneda. No porque los prelados conservarán los privilegios feudales de acuñación, sino porque en este período, el obispado, era lo más parecido a una circunscripción o división administrativa, lo cual en absoluto quiere decir que estuvieran privilegiadamente vinculadas a concesiones episcopales, salvo situaciones puntuales como las sedes arzobispales, especialmente la de Santiago o Toledo o en menor grado Sevilla.

La moneda castellana era, desde el siglo XIII real, y no feudal o concesionaria como en Francia. De hecho los arrendadores de las casas de moneda eran particulares, así tenemos el ejemplo del arriendo para las casa de moneda de Sevilla, Córdoba y Murcia (Chacón y Monedero 1998), también en el mismo sentido (González Arce 2003), con numerosos ejemplos *v.gr.* el documento de arriendo a García González (González Arce 2003: 11 de mayo de 1369).

Las cecas o casas de moneda en tiempos de Enrique II revisten unas singularidades, por una conjunción de acontecimientos, que ni se dieron antes, ni se repetirían después, acontecimientos determinados por las guerras, primero entre 1366 y 1369 (con alternativas acuñatorias en Sevilla, Toledo, Santiago o Córdoba, dependiendo que fuera Pedro o Enrique el ocupante o la voz del rey seguida) o por el hecho fronterizo, caso de la presión y disputa de Aragón sobre Murcia, y por ende sobre su ceca, entre 1366 y 1373, que obliga a acuñar tanto a Pedro como a Enrique, o el caso

también fronterizo de la primera Guerra Fernandina con Portugal, entre 1369 y 1372, que hace que “*o rei feroso*”, Fernando I, ocupe Zamora, Ciudad Rodrigo, Tuy o, incluso, establezca su Corte en Coruña, condicionando, en consecuencia, además de la acuñación en esos talleres, cuando por fin se controlan, el uso de otros alternativos como Toro, donde se convocan Cortes dos veces o en Salamanca donde se acuñarán reales de vellón y en Zamora (para el caso de los cruzados y la moneda menuda), donde solo se volverá a acuñar en tiempos de su hijo Juan I, determinado otra vez por el hecho fronterizo de la tercera guerra fernandina con Portugal, o Badajoz (también para los cruzados) y, donde no se había acuñado ni se volvería a acuñar. En los tiempos del cruzado la existencia de una sede episcopal era presunción de acuñación, el que hubiera acuñado o tomado prolongadamente la misma el enemigo, era una certeza. Incluso, como vamos a ver a continuación, se dieron labras en enclaves de alta importancia simbólica y valor estratégico que ni tan siquiera eran obispados.

**Tabla 3. CRUZADOS VELLÓN (1369-1372)**

Marcas y cecas

Marcas	CASTILLA (Castilla-Toledo-Andalucía)		LEÓN (León -Asturias- Galicia - Extremadura)	
	Sin marca	Burgos	B/ B retrógrada B superada de Flor	León
Punto anverso	Toledo	T /	Astorga	A-T/ A-I
Dos puntos anverso	Sevilla	S/ 4 AROS	Oviedo	O/ O y estrella
Cuatro puntos reverso	Córdoba	CO	Coruña	CV/ CV-
Dos estrellas	Soria	S-O	Santiago	Venera/ SI enlazada
Flor I	Cuenca	cuenco/QA	Zamora	CA/ CA-C
Flor II	Segovia	S-G	Toro	TO
Flor III	Ávila	A	Salamanca	SA/ ST
Flor IV	Guadalajara	G	Ciudad Rodrigo	C D (C invert)
			Valencia Alcántara	V
			Badajoz	BA
			Mérida	E-A

Propaganda política y cecas de frontera se unen de modo inextricable a la abundancia de acuñaciones de necesidad. Por ello proliferan los talleres leoneses por ser los más occidentales o de frontera con el vecino reino de Portugal, y esto se aprecia sobre todo en los cruzados que se acuñan en alguna ceca más como Santiago, Astorga, Salamanca, Zamora Ciudad Rodrigo o Badajoz. Llegando a labrarse en enclaves de importancia que aunque no eran sedes episcopales eran de capital importancia al “publicitar” que esos reductos petristas que se habían adherido al portugués eran ya dominio de la corona. Tal es el caso de Coruña, pero también el de Valencia de Alcántara o el de Mérida. De forma que esas cecas leonesas resultan afectadas por el



hecho que hemos llamado “de frontera”. El rey va a buscar vincularse estrechamente al territorio leonés, en la moneda acuñará en sus cecas como no se hacía desde las épocas de Alfonso IX, el último rey de León, para evitar las veleidades de Fernando I de Portugal, por supuesto, reedificando, por ejemplo, sobre la vieja alcazaba la inexpugnable fortaleza de Ciudad Rodrigo, o en el propio León, incluso haciéndose construir palacio, en calle la Rúa, que termina en 1377( Risco 1787: XXXVI, fol 38 “*se concluyeron - en 1377- los palacios reales, que el rey don Enrique II, mandó edificar fuera de la muralla antigua*”).

A nuestro entender y siguiendo las columnas de confirmantes de los documentos de Enrique II (Mansilla Rioyo 1971 y Pascual Martínez 1983), el primer Trastámara acuña cruzados, al menos, en los tres arzobispados: Santiago, Toledo y Sevilla. Además de los obispados castellanos de Burgos -cabeza de Castilla- (los más abundantes tras los que aparecen sin marca de ceca), Soria, Segovia, Cuenca, Córdoba y Guadalajara. En territorio leonés, además de en el propio Santiago en Oviedo, Astorga, León, Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Badajoz; igualmente batirá moneda en los enclaves occidentales de frontera desde el espacio gallego (Coruña) hasta los territorios más meridionales en la frontera: Valencia de Alcántara y Mérida en la *Extremadura* leonesa.

Para la acuñación de reales, Enrique, había aumentado enormemente los talleres de producción de moneda elevándolos hasta diecisiete conocidos (Fuentes Ganzo 2015: Tabla de cecas). En este momento se incrementan aún más, elevándose a veintidós. No parece que se acuñara ya en Talavera, y tampoco conocemos producción en la ceca murciana; curiosamente en Andalucía la producción parece, contrariamente a la tendencia general para esta labra, más concentrada (se constata, incluso, en las cartas a los arrendadores de moneda que dirige en un único instrumento a Sevilla, Jaén, Cartagena y Murcia). En cambio baten cruzados cecas nuevas, desaparecidas o escasamente utilizadas con anterioridad, tales como Astorga, Mérida, Badajoz o Valencia.

Sería muy prolijo examinar todas las cecas, que son aceptadas pacíficamente por la doctrina científica, ya analizamos las cecas enriqueñas en otros trabajos, que en su mayoría es predicable a las acuñaciones de cruzados enriqueños (Fuentes Ganzo 2000 y 2015), pero si resulta obligado plantear el debate a la luz de nuevos testimonios de monedas que han ido apareciendo en la última década, por los que vamos a centrarnos exclusivamente en las que, entendemos, son las seis cecas de frontera más problemáticas:

#### **a) La ceca salmantina. S-A y S-T (E/NS/T)**

Respecto a la ceca Salmantina, obispado de frontera inicialmente fiel a don Pedro antes de 1369, en su momento hace dos décadas sostuvimos que los cruzados con marca “ENST” en los cuadrantes de la cruz respondían al lema EN(ricvs) S(ennor) T(rastamara), al haberse acuñado después de 1369, cuando el rey ha liquidado a Du Guesclin y a sus mercenarios y recupera para sí el señorío que le había transmitido al caudillo franco recomprando los derechos sobre Noreña y Gijón (Fuentes Ganzo 2000: 71). Esta aseveración que en su día formulamos, hoy muy extendida y que parecía plausible, ha de ser revisada por nosotros mismos. La causa es que recientemente ha llegado a nuestras manos una moneda inédita (fig.6b). Moneda de tipo “E/N/S/T” que, en mi opinión, constituye el eslabón perdido que permite hacer una correcta lectura epigráfica de la ceca, ya que en su anverso acotando el busto del monarca aparecen las letras “S-A”, que indudablemente corresponden a la ceca episcopal de Salamanca. Sin

embargo, en el reverso es el de la serie o grupo "ENST"., por lo que a nuestro juicio la lectura del reverso ha de ser revisada como "E/N(nricvs)- S(alman)T(ica). Lo cual se cohonestaba con otras cecas, en que se marcaba la ceca en reverso, en todo (LEGI, LEON) o en los dos cuadrantes inferiores (EN/CA, o las marcaciones de cuenco, "C" o "BA" en reverso). Además, hay que reconocer que esta lectura es mucho más coherente con el resto de las marcas que aluden siempre a la ceca o taller y, en consecuencia, deja de ser una atipicidad anómala en la marcación. Por lo que en nuestra opinión habría que reordenar todos los cruzados de marca ENST como salmantinos.



**Figura 6.** A) Cruzado "ENST" convencional. B) Cruzado "S-A" -"ENST". Colección Fuentes Ganzo n° 390, 1,14 g. Presenta un sensible recorte.

Además, hay que incorporar a las labras de cruzados salmantinos otro cruzado, que campa en reverso el anagrama S/A(L)/L/A (Martínez 2018, 126, tipo 627), que no puede corresponder a otra casa de moneda que Salamanca.

#### **b) La marca de ceca "V": Valencia de Alcántara**

Esta marca de ceca se ha atribuido erróneamente a Villalón, ya que un siglo después fue relativamente frecuente batir moneda en esta plaza castellana. El hecho que justifica las mismas era la existencia de una importante feria en la villa. Circunstancia imposible porque la feria de Villalón no se creó hasta 1407. Hay que pensar además que el esplendor de Villalón como recinto ferial comenzará en la segunda mitad del siglo XV, cuando el conde de Benavente acuña por concesión de Enrique IV (Fuentes Ganzo 1996).

Otra posible atribución que ha gozado de cierto predicamento es Valladolid, lugar donde don Enrique celebra Cortes, pero en este momento Valladolid no es ni siquiera sede episcopal, lo será en la modernidad. Por otro lado, tampoco era un punto de presión fronteriza ocupado por el otro pretendiente que exigiera emisiones propagandísticas o simbólicas.

Valencia de Alcántara tenía importancia como estratégico baluarte ocupado por la Orden de Alcántara, y constituía el emplazamiento principal de la misma. La Orden había participado activamente en la guerra civil, y tomado partido, con su Maestre Pedro Muñiz, ahora, en la contienda con Portugal (Ayala 2000 y 2007). Valencia era el bastión defensivo más importante entre dos enclaves que también acuñan en el periodo: Ciudad Rodrigo y Badajoz. Conocemos, además, que Fernando I, mientras controla este enclave, acuña, según la crónica de Fernando I, además de en Coruña, Zamora, Valencia de Alcántara, Milmiada y Tuy. Sin duda los más importantes y de los que constan más acuñaciones identificadas son Coruña (CV), Zamora (CA) y Valencia de Alcántara (VA) (Gomes Marques 1978, Ferraro Vaz 1973). Por lo que necesariamente en orden simbólico y propagandístico, cuando ocupa la plaza Enrique II tendría los mismos motivos para batir moneda que en Coruña y Zamora. Se emitiría tras la entrega de la plaza en 1372, por Fernando I, al igual que Ciudad Rodrigo y otras villas, tras acordar la paz de Santarém y el matrimonio de la hermana del rey portugués con don Enrique. Se acuñarían estos cruzados con marca "V".

Se puede argüir que Fernando de Portugal marcaba “VA” a Valencia de Alcántara. ¿Qué cantidad de valedores postulando la ceca vallisoletana habrían salido? Obviamente el reino de Portugal poseía su propio sistema de marcación de cecas y ciudades, como en Castilla con la muy problemática marca “C”. La marca “VA” portuguesa permitiría discriminar a Valencia de Alcántara de ciudades lusas como Viseu, Valença do Miño o Vila Real.

Este tema conecta con la correcta identificación de un tipo de cornados de vellón que tradicionalmente por muchos tratadistas son atribuidos a Enrique III (con cabeza pequeña y orla de perlas), y que sin duda son de Enrique II, por la coincidencia de la ceca (marcación de una “V” idéntica) y por el evidéntísimo parentesco tipológico. Siendo, sin duda, de don Enrique y acuñados, también, en Valencia en la misma fecha de emisión que los cruzados (véase fig. 7).



**Figura 7.** Cruzado y cornado coetánea del mismo taller Ceca "V" Valencia de Alcántara (“V” a la derecha del busto en el cruzado, y “V” bajo castillo en el cornado. Cruzado: Col. Fuentes Ganzo n° 388, 19mm, 1,62 g.

### c) La marca de ceca E-A”

Mérida, la emblemática *Emérta Augusta*, era el baluarte más meridional del reino, frontero y puerta de entrada al Algarve portugués, fue junto con Badajoz la última conquista meridional del reino de León, y de su último rey Alfonso IX en 1230, antes de morir y ser deglutido por Castilla en diciembre de ese año. Su valor simbólico era elevadísimo porque se trataba de una de las diócesis episcopales visigodas de más relieve peninsular, de hecho el nacimiento de la diócesis de Santiago se vinculó inicialmente como sufragánea de la sede emeritana hasta que fuera recobrada. En cuanto se tomó por Alfonso IX de León se trasmitió su control a la orden militar de Santiago, siendo sede del priorato de San Marcos, del que el Gran maestro fue don Fadrique.

En la diplomática del periodo a la ciudad se la denomina “Emerita” que casaría perfectamente casi sin alternativa plausible con esta marcación de ceca “E-A” E(merit)A. Pero es que además existe otra posible marcación la “E(xtremadur)A” leonesa que se adecuaría este lugar de acuñación. Es más, esta marca ya ha sido utilizada en tiempos de Alfonso IX con la marca de ceca “E”. El territorio que recibe esa denominación, el frontero del reino en los límites meridionales aunque en este momento histórico colinde ya con la cuenca del Guadiana sigue, además, manteniendo su representatividad institucional en el reino, pensemos que al principio de su reinado, cuando aún disputa el trono con don Pedro, en las segundas Cortes de Burgos de 1367, el monarca crea un Consejo asignando una renta de ocho mil reales, formado por 12 consejeros, a saber dos de cada territorio: dos para Castilla, León, Toledo, Galicia, Andalucía, y dos para Extremadura (Mariana XVII,14). Extremadura se configuraba como uno de los seis grandes espacios en que se organizaba la monarquía.



**Figura 8.** Cruzados de vellón "E-A" probablemente atribuibles a Mérida: Herrero Subasta 28 de abril de 2016 y Subasta Áureo Calicó, abril de 2015 n° 2173.

La marca de ceca "E" identificada y atribuida por M. Mozo a Salamanca (Mozo y Romero 2016: 144, ceca E"), leída como Extremadura. Pensemos que las circunstancias territoriales han cambiado. Dos siglos antes la Extremadura leonesa comenzaba una vez rebasado el Duero "*Extrema Durrii*", en ese momento correspondía a la parte meridional de Salamanca, pero en la época que nos ocupa los confines de la Extremadura leonesa se han dilatado enormemente y corresponden a Mérida (el arzobispado visigodo perdido que se trasladó a Compostela) y Badajoz, episcopado vigente, cuya acuñación se acredita perfectamente con la marca de ceca "BA". Sea como fuere "*Emerita*" por la diplomática coetánea o Extremadura por la tradición de labras leonesa al sur del reino. No quedan, a nuestro juicio otras hipótesis plausibles para atribuir esta ceca a Mérida ya que el otro enclave meridional de la Extremadura leonesa era Badajoz, episcopado con ceca propia.

#### e) La ceca "C": La hipótesis de Ciudad Rodrigo

La ceca "C" es una de las más problemáticas del bajo medievo, se vincula en ocasiones a Zamora que marca "CA" o "ÇA" puesto que en ocasiones añade C en reverso; también a Coruña que marca con "CV", pero que también ocasionalmente añade otra "C" como en el caso de Zamora, con Cuenca "QA" o cuenco pero que también, ocasionalmente añade "C" y con Córdoba "CO"; ceca de gran protagonismo en la época enriqueña. Desde nuestro punto de vista la marca de ceca "C", cuando aparece aislada, no puede atribuirse a ninguna de ellas. Tiene, en cambio un magnífico encaje como marca de ceca de Ciudad Rodrigo para los cruzados y probablemente para los reales de vellón que, no hace demasiado tiempo, adscribimos con dudas a Córdoba (Fuentes Ganzo, 2015). Pasamos a justificar nuestra posición:

El Control de Ciudad Rodrigo por parte de Enrique II, fue de los más tardíos, bien avanzado el año 1372 se ocupa, ya que nunca se llegó a tomar, por Enrique muy tardíamente. Había transcurrido un año desde que se rindiese Zamora que capitula en febrero de 1371, o desde que ocupase Coruña, en abril del mismo año, tras la paz de Alcoutín. El repaso de las colecciones diplomáticas de Enrique II, evidencia en su itinerario las dilatadas temporadas que pasa el rey en "*el real*" o campamento de sitio de Zamora y de Ciudad Rodrigo.

Además de ser sede episcopal, le interesaba al rey hacer alarde y exhibición de poder, máxime cuando ha sido una de las plazas fuertes, la más irreductible, en que Fernando I de Portugal ha hecho batir sus "graves" de vellón con marca de ceca "CR". Don Enrique una vez entregada, que no tomada la fortaleza, por el portugués, tras los acuerdos de paz y concertar la alianza matrimonial, Fernando I entrega, como arras, diversas fortalezas, entre ellas la inexpugnable de Ciudad Rodrigo, que ha sido sitiada muy dilatadamente por Enrique sin conseguir tomarla (Martín Benito 1998: 40 y ss.).

Enrique reconstruye y mejora la fortaleza, iniciando inmediatamente, ese año de 1372 su erección, tal como reza la inscripción de la época que se conserva su entrada: "*Este alcaçar: mando façer: el muy alto: e mu: noble rey: don Enrique... E: començose:*



*primero: dia: del mes: de Junio: Era e: de MIL E: CCCC: E X a(.)os*” (primero de junio de 1410 de la Era, es decir A.D. de 1372). La entrega, como la erección del castillo fortaleza y la amonedación se harán de modo inmediato. Por tanto, cabe pensar que hacia junio de 1372 se bate moneda en Miróbriga a nombre de Enrique. Reunía, en fin, todas las condiciones para acuñar moneda al mismo nivel que otros dos enclaves fundamentales: Zamora y Coruña. Además, como Zamora, era:

a) También sede episcopal. Por tanto, ciudad donde normativamente había decidido Enrique batir moneda.

b) Lugar en el que había labrado moneda Fernando I, ceca que propagandísticamente había que controlar para legitimarse y

c) Ser uno de los reductos petristas que juran fidelidad al rey portugués y que es largamente sitiado.



**Figura 9.** Posible cruzado de Ciudad Rodrigo marca “C” en 3º cuartel, año 1372 y castillo edificado por Enrique II desde esa fecha.

El otro es Coruña, que cumplía también las condiciones b) y c) y que aunque no era sede episcopal fue nada más y nada menos que la corte del rey invasor Fernando I. Pensamos que, entonces, acontecería en cuanto a la marcación de cecas algo tan lógico y similar a como se operaba con la marcación de las matrículas de tráfico hasta finales del siglo XX, en que las provincias se designaban con las iniciales, acompañando letras adicionales para discriminar, por ejemplo la “V” era Valencia, “VA” Valladolid o “VI” Vitoria. Lo mismo se hacía con las marcas de ceca; no tendría sentido no discriminarlas. Admisible el hecho de utilizarlas discrecionalmente. Una “C” sola no puede significar Coruña que se marca “CV” ni Zamora que se marca “CA”, ni Córdoba (“CO”) ni Cuenca (“QA”): Entendemos que la “C” solo valida estas marcas cuando las acompaña. Si aparece sola, esa “C”, pensamos, es el elemento de discriminación para determinar la ceca. Además, el hecho de generar una confusión innecesaria haría que escapara el control de la casa de moneda y a la fiscalización de los oficiales o “veedores” del rey de los arrendatarios de las casas de moneda. La confusión con Ciudad Real tampoco cabe porque en el bajo medievo la denominación de era “*Vila Real*”.

Históricamente la marcación de la ceca mirobrigense en tiempo del último rey leonés que labró allí era “R” por *Civitas Roderici*, tal como en recientes estudios se ha acreditado (Mozo y Romero 2016: 155 y ss. ceca “R” hasta siglo XIII). Y ¿por qué “C” y no CR o R?. Pues porque las circunstancias diplomáticas han cambiado, cuando examinamos los documentos de la época, como por ejemplo el fechado en Burgos el 3 de julio de 1373 (Barrios *et alia* 1988: 32, doc. 18) dirigido al concejo de Ciudad Rodrigo por el que el rey concede 3000 maravedís al obispo y cabildo para la reposición de ornamentos tras la guerra con cargo al diezmo y al portazgo de la villa, siempre se refiere a la villa, como “*Cibdat*” salvo en una ocasión (*Eglesia Cathedral de Çibdat Rodrigo*) a la Catedral como “*eglesia de Çibdat*” repitiendo reiteradamente “*la dicha iglesia de Cibdat*”, no *Cibdat Roderici*, sino tan solo con un único nombre: “*Cibdat*”. Asimismo en múltiples documentos encontramos en las columnas de

confirmantes, cuando aparece la relación de prelados y obispos, en la mención al de la sede mirobrigense que ya no se dice “Episcopus Civitatis Roderici”, Sino “*Episcopus Civitatensis*” para referirse al prelado titular que firma y simplemente “*Çibdat*” o “*Cibdat*” que se acomoda perfectamente a la marcación de ceca “C”. De lo que no hay duda es que el primer trastámara edificará fortaleza, nombrará obispo de su obediencia y batirá moneda en un enclave que en las colecciones documentales del periodo siempre se denomina “*Cibdat*” en la mayoría de los casos sin más añadidos. No encontramos honestamente en el contexto histórico en que se batieron los cruzados una hipótesis más plausible.

#### f) ¿Y la ceca astorgana?: “A-I” y “A-T”

Otra atribución bastante peregrina era la de Atienza para la marca de ceca A-I acotando la imagen del monarca con variante A-T, y en ocasiones con marcas de puntos sobre las letras. En nuestra opinión se trata de variantes de la misma marca de taller. No parece que Atienza, que ni siquiera poseía dignidad episcopal (recordemos que don Enrique señala los obispados como lugar preferente de acuñación) bata moneda. Máxime cuando muy cerca está el episcopado de Soria-Osma, que con certeza acuña. Otra cosa sería en el periodo anterior de guerra civil, entre 1366 y 1369, en que es un territorio más convulso con alternativas en la ocupación por enriqueños y petristas, pero como sabemos la acuñación de cruzado se inicia en 1369.

En este sentido sostenemos una hipótesis alternativa que nos parece más verosímil: Astorga. Este cruzado leonés se acuñaría en un territorio donde pugnan el marquesado de Astorga y el poder episcopal enclavado en una de las diócesis más antiguas de Hispania. A diferencia de los casos anteriores que hemos abordado, Astorga muy pronto abraza la causa de don Enrique permaneciendo fiel al mismo contra don Pedro primero y luego contra don Fernando después. Hasta el punto de que, en febrero de 1367, don Enrique privilegia a sus vecinos con exención de portazgo en todas las villas y ciudades del Reino, lo que se considera el inicio histórico de la arriería maragata. Por lo que se acuñarían los cruzados desde su inicio, en la primavera de 1369.

Astorga es además la única sede episcopal que se acomoda a las marcas de taller “AsturIca”, si utilizamos la denominación latina como se hace en episcopados próximos con León: “LEON” - “LEGI(onis)” o con Salamanca: “SAlamanca” “SalmanTica”, en ocasiones de modo simultáneo como hemos visto, o en otras de modo alternativo. Lo mismo acaece, pensamos, con Astorga cuando la marcación es la otra alternativa que conocemos AsTurica”.



**Figura 10.** Posible cruzado de Astorga, marca “A”-“T” acotando el busto. Puntos arriba y abajo de la letra A-. Colección Fuentes Ganzo n° 284, 1,84 g.

Para concluir respecto al panorama general de cecas del periodo, se constata una evidencia: En el periodo de Guerra Civil, trienio 1366-1369, época en que se acuñan los Reales de vellón enriqueños con figura de Anagrama nexado (“EN”), predominan las cecas orientales o castellanas; dándose una pendularidad geográfica en el trienio siguiente 1369-1372, periodo de Guerra dinástica con Portugal y tiempo numismático

del real de vellón de busto y del cruzado, donde predominan las cecas occidentales, leonesas o de frontera por los motivos que ya hemos desgranado.

## 5. Catálogo de Cruzados



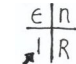

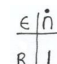

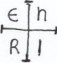
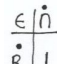









Respecto a la catalogación tipológica que proponemos es menester decir que, a pesar de sus méritos evidentes, persisten muchos de los viejos errores del que ha sido el catálogo de referencia de moneda medieval en las últimas décadas (Álvarez Burgos 1998), respecto al periodo y monarca que nos ocupa, errores que se extienden incluso a las denominaciones de moneda como la confusión entre el seisén y el cinquén (mitad de cornado) del que nosotros mismos hemos acreditado su tipología (Fuentes Ganzo 2017: p. 193-4, “¿Por qué una meaja de don Sancho no equivalía a un cinquén enriqueño?). Errores que persisten en otros catálogos de muy reciente publicación y que abundan en las inexactas atribuciones de numaria de Enrique II a Enrique III.

A la hora de organizar y clasificar los tipos conocidos, como cuestión previa diremos, que la vieja dicotomía de discriminar dos tipologías entre cruzados de "cruz latina" y cruzados de "cruz equibracial", como se hacía en algún reputado y clásico catálogo (Álvarez Burgos 1998), no deja de ser un mero "accidente" tipológico, que induce más a error que esclarecimiento: Por poner un ejemplo, esto obligaría a discriminar y separar cruzados muy específicos que tienen una absoluta unicidad como los leoneses con marca "L/E/G/I" o "L/E/O/N", que pueden presentar indistintamente cruz latina o griega.



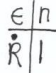




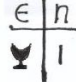







Parece más relevante organizar los tipos vinculándolos a grabados más específicos que se asocien en muchos casos a una ceca, como por ejemplo los aros de Sevilla o el acróstico E/NS/T en la mayoría de las labras salmantinas. A tenor de lo anterior podemos sistematizar siete tipos fundamentales. A saber:

- 1) **TIPO I.**- "E/N/R/I". Normalmente con cruz latina. El más frecuente para la mayoría de las cecas, las acuñadas sin marca de ceca y las marcas de flor y puntos. Para este tipo catalogamos un total de 27 subtipos con diversas variantes.
- 2) **TIPO II.**- "E/N/R/I" con cruz equibracial fina que se confunde con cuartelado. Efigiando al rey más pequeño se representa gran parte del busto y no solo desde el cuello. Muy característico de las acuñaciones cordobesas y de Badajoz.
- 3) **TIPO III.**- "L/E/O/N" y L/E/G/I. De la ceca de León con variantes tanto con cruz latina como griega.
- 4) **TIPO IV.**- "E/N/S/T". Propio de las labores salmantinas como creemos haber demostrado rectificando nuestra vieja posición.
- 5) **TIPO V.**- Roeles en los cuarteles: "O/O/O/O". Que responde a las monedas más abundantes, aunque no exclusivas del taller sevillano.
- 6) **TIPO VI.** - ""E/N/C/A". Acuñado en Zamora con algunas variantes como la inclusión de cuenco.
- 7) **TIPO VII.**- Tipo que sustituye la efigie del rey en anverso por un castillo.







Tipificamos, pues, conocidos por nosotros 7 Grupos en 41 tipos con 63 variantes, tal como se refleja en la tabla que sigue.






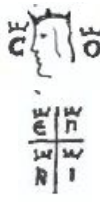

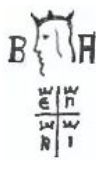

GRUPO	TIPO/CECA/ MARCA	FIGURA	SUBTIPO / Variante	Datación
<p><b>GRUPO I E/N/R/I</b></p>  <p><b>1. Sin ceca</b></p> <p>ANV.-Busto coronado de perfil a izquierda inscrito en gráfila circular de puntos.</p> <p>Ley.: “+ENRICVS:REX:LEGIO NIS”REV.-</p> <p>REV.- Cruz latina ocupando todo el campo del exergo, inscrita en gráfila circular de puntos que rompe por abajo “E/N/R/I” en los respectivos cuarteles que forma la cruz.</p> <p>Ley.: “+ENRICVS:RE- X:CASTELLE”.</p>	<p><b>1. Sin ceca</b></p>		1.1 Leyenda ordinaria	1369 y ss.
		1.2 Leyenda invertida anv.-rev		
		1.3 Leyenda igual anv. Y rev.		
		1.4 Leyenda rev. Apocope “castel”		
			1.5 e/n/ <u>i</u> /r permutado 3º y 4º cuadrante	
			1.6 punto sobre “I” e/n/r/ <u>i</u>	
			1.7 punto sobre “n” e/ <u>n</u> /r/i	
	<p><b>2. Punto en gráfila anverso</b></p>		2.1 Punto a derecha busto y Leyenda ordinaria	1370
			2.2 punto a derecha y cruz griega	
			2.3 punto a derecha y sobre “n” y “r” e/ <u>n</u> / <u>r</u> / <u>i</u>	
			2.4 punto a izquierda busto	
	<p><b>3. Dos puntos en gráfila anverso</b></p> <p><b>4. Cuatro puntos acotando cruz reverso</b></p>		1370	
		<p><b>5. Dos estrellas a derecha busto</b></p>		
	<p><b>6. Flor en anverso</b></p> 		6.1 flor/ florón pétalos con hueco central. Leyenda ordinaria	1369
			6.2 idem con flor 4 pétalos inserta en leyenda exergo	
			6.3 idem.flor con relieve central y pétalos separados	
			6.4 idem.flor 6 petalos sin corola central	
		6.5 idem.flor con relieve central y pétalos unidos		




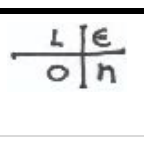









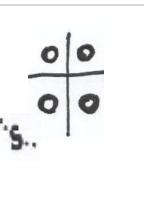
		7.1 B a derecha del busto	
		7.2 "B" Retrograda a derecha	
7. Burgos: Marca B en anverso		7.3 B anv. Y Punto en "R" del reverso	1369
		7.4 "B" dcha. y 4 puntos en cruz e exergo al final leyenda anverso	
		7.5 "B" a derecha de busto superada de flor	1370
8. Toledo, "T" a izda de busto		8.1 "T" a la izqda. Busto. Cruz latina y leyenda ordinaria	1369
		9.1. Cuenco a la derecha del busto	
		9.2 Cuenco a la derecha del busto y cuenco en tercer cuartel del reverso sustituyendo a la "R".	
		9.3 "Q-A" en anverso acotando el busto a ambos lados	
9. Cuenca. Cuenco u otras marcas de la ceca en anverso		9.4 "Q-A" en anverso acotando busto y dos estrellas sobre corona	1369
		9.5 "Q-A" acotando busto, superada la A por un cuenco.	
		9.6 "Q-A". La Q desplazada bajo mentón	
10. Sevilla. "S" con puntos arriba y abajo a derecha busto.			1369
11. Soria. "S-O" acotando el busto a ambos lados		11.1 Leyenda ordinaria	Acuñaación sevillana temprana
		11.2 Leyendas invertidas	
12. Segovia "S-G" acotando el busto y cruz equibracial reverso			1369

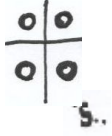
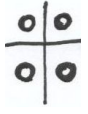


<b>13. Avila. “A” a un lado del busto</b>		13.1 “A” derecha busto	1369	
		13.2 “A” izquierda del busto		
<b>14. Santiago venera en anverso a un lado del busto</b>		14.1 Venera a la derecha y Leyenda idem en anverso y rev.-“ENRICVS REX CASTELLE”		
		14.2 Venera a la izquierda del busto		
		14.3 "SI" (Sancti Iacobe) entrelaladas a derecha busto.		
<b>15. Coruña. “C-V” coronadas acotando el busto</b>		15.1 con “C” en reverso sobre gráfila en tercer cuadrante de reverso		
		15.2 Idem anterior pero Leyenda “ENRICVS REX CASTELLE” EN ANV. Y REV.		
<b>16. León. “L” superada de flor a derecha del busto</b>		15.3 Con venera debajo “V”		1371
		15.4 “c-v” sin coronar en anverso		
		1370		
<b>17. Astorga. “A-I” acotando el busto</b>		17.1 Tipo ordinario		1369
		17.2 “A” con un punto superior y uno inferior		
<b>18. Astorga. “A-T” acotando el busto</b>		18.1 “A-T” sin puntos		

		18.2 "A" con punto superior e inferior y "T"	
<b>19. Cibdat o Ciudad Rodrigo. "C" en reverso sobre orla en tercer cuadrante</b>		19.1 Tipo ordinario	
		19.2 Idem con misma leyenda en anv. Y rev. "ENRICVS REX CASTELLE"	1372
		19.3 "c" en campo del tercer cuadrante, no sobre orla	
		19.4 Tipo ord. Con punto a un lado de la I en segundo cuadrante	
<b>20. "D" o "C" retrograda. No identificada. Ciudad Rodrigo?</b>			
<b>21. Oviedo. O</b>		21.1 "O" a la derecha del busto	
			1369
		21.2 Estrella de 5 puntas y "III" a izda busto y "O" a derecha. Cruz equibracial.	
<b>22. Toro. "T-O" acotando el busto a ambos lados.</b>			1369
<b>23. Zamora. "C-A" acotando el busto a ambos lados. Cruz equibracial en reverso Ley: "ENRICVS REX CASTELLE" en anv. Y rev</b>			1371
<b>24. "V". Valencia de Alcantara a la derecha del busto</b>			1372
<b>25. Mérida. (EmeritA) "E-A" en anverso acotando el busto</b>		25.1 Tipo ordinario	1370





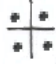

			25.2 E-A parte superior sobre el busto a los lados de la corona
			25.3 "E-A" arriba sobre la corona
	<b>26. "I"? ceca no identificada a izda busto</b>		
<b>GRUPO II E/N/R/I coronada y cruz equibracial en reverso</b> 	<b>27. Córdoba</b> Busto acotado por "C-O" a ambos lados REV.-Cruz equibracial y "E/N/R/I" Coronadas en los respectivos cuarteles		27.1 Tipo ordinario "C-O" anverso y letras anagrama coronadas en reverso
			27.2 Idem pero idéntica leyenda "ENRICVS REX CASTELLE" en anv. Y rev.
			27.3 Idem pero leyenda invertida "ENRICVS REX CASTELLE" en anv. Y "..." "REX LEGIONIS" en rev.
	<b>28. Córdoba con C-O de anv. coronadas</b>		
	<b>29. Busto sin letras acotando. Reverso ENRI coronadas</b>		
	<b>30. Badajoz. Busto acotado con B-A a ambos lados. Rev. Cruz equibracial y ENRI coronadas</b>		
<b>GRUPO III L/E/O/N L/E/G/I</b>	<b>31. L/E/O/N en reverso sobre cruz latina.</b>		31.1 Tipo ordinario. Leyenda ordinaria



			<p>31.2 Idem pero cruz girada 90° con lo que leyenda LEON comienza en 3° cuadrante</p>
			<p>31.3 Idem pero busto de anverso acotado por dos puntos</p>
	<p>32. L/E/O/N en reverso sobre cruz equibracial o griega.</p>		<p>32.1 tipo ordinario</p>
			<p>32.2 Idem pero punto sobre la "E" de la cruz en rev.</p>
	<p>33. L/E/G/I en reverso sobre cruz latina</p>		
	<p>34. L/E/G/I en reverso sobre cruz equibracial o griega</p>		
<p><b>GRUPO IV</b> E/N/S/T. Salamanca</p> 	<p>35. E/N/S/T (Enricus Slamantica) en rev sobre cruz latina</p>		<p>35.1 Tipo ordinario</p>
			<p>35.2 Idem con punto en tercer cuartel sobre "N"</p>
	<p>36. E/N/S/T en reverso con "S-A" en anverso acotando el busto a ambos lados</p>		
	<p>37. S/A/L/A</p>		
<p><b>GRUPO V</b> roeles</p> 	<p>38. Roeles en cada uno de los cuatro cuadrantes de Reverso. Sevilla.</p>		<p>38.1 Tipo ordinario y "S" en 3° cuadrante sobre gráfila y bajo roel y Leyend. Anv "ENRICUS REX CASTELLE"...LEGIONIS en rev.</p>

			38.2 Tipo con “S” pero variante leyenda “+ENRICVS: DEI: GRATIA:REX” en anv. Y rev.
			38.3 Sin “S” en cuadrante y ley “+ENRICVS: DEI: GRATIA:REX” en anv. Y rev.
			38.4 Con “S” pero doble roel en 4º cuadrante del rev.
<b>GRUPO VI</b> E/N/C/A Zamora	<b>39. C-A acotando busto y en cruz de reverso E/N/C/A</b>		39.1 Tipo gal
			39.2 C-A acotando busto y cruz equibracial reverso con anagrama E/N/R/I coronado

**MEDIO CRUZADO. Primeras emisiones minoritarias. Solo Burgos y Toledo**

<b>GRUPO VII</b> anverso castillo		<b>40. Castillo en anverso. Con “B” debajo. Reverso igual “E/N/R/I coronado. primeras emisiones</b>		
		<b>BURGOS</b>		1369
		<b>41. Castillo en anverso. Con “T” acotada de puntos debajo. Reverso: cruz con punto en cada cuadrante.</b>		
		<b>Toledo</b>		
				

Tentativa efimera de generar un divisor (1/2 cruzado) no consolidada en las dos principales cecas de Castilla.

**Bibliografía**

- ÁLVAREZ BURGOS (1998): *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa. Siglos XI al XV*, ed. Vico, Madrid.
- AYALA MARTÍNEZ, C. (2000): “Ordenes militares y frontera en la Castilla del siglo XIV”. *En la España Medieval*, XXIII, pp. 265-291, Madrid.
- AYALA MARTÍNEZ, C. (2002): “Las Ordenes militares ante la Guerra Civil castellana. 1366-1371” en REGLERO DE LA FUENTE, C.M. (coord.) *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica*. Ed. Universidad Valladolid, Vol. 1, pp. 37-58, Valladolid.
- BARRIOS, A., MONSALVO ANTÓN, J.M<sup>a</sup> y DEL SER QUIJANO, G. (1988): *Documentación medieval del Archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ed. Diputación de Salamanca, Salamanca.
- CHACÓN GÓMEZ MONEDERO, F.A. (1995): *La documentación del Archivo Municipal de Cuenca (1190-1417)*, Diputación Cuenca, Cuenca.
- DE FRANCISCO OLMOS, J.M<sup>a</sup> (2003): “La moneda en la Castilla Bajomedieval. Medio de propaganda e instrumento económico” en *II Jornadas científicas sobre documentación en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Universidad Complutense de Madrid, pp. 277-345, Madrid.
- DE FRANCISCO OLMOS, J.M<sup>a</sup> (1997): “La moneda como propaganda política. Un ejemplo medieval: La guerra civil castellana” en VV.AA. *Métodos didácticos en Biblioteconomía y Documentación: VI Jornadas Académicas organizadas por la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid*, págs. 115-124, Madrid.
- FERRARO VAZ (1973): *Livro das moedas de Portugal*, Barbosa y Xavier ltd., Braga.
- FIGUEROLA, D. y BALAGUER, A.M. (1978): “Ordenación cronológica de las acuñaciones de Pedro I Enrique II”. *NVMISMA*, 150-155, Madrid.
- FUENTES GANZO, E. (2017): “*Small is beautiful*. La Meaja, moneda mínima en Castilla. De fragmento monetar a dinero imaginado”. *Hécate*, 4, pp. 180-199.
- FUENTES GANZO, E. (2015): “El real de vellón (1366-1373): Historia de una moneda de necesidad en Castilla”. *OMNI*, 9, pp. 229-266.
- FUENTES GANZO, E. (2007): “Moneda y crédito en el Reino de León (1000-1500)”. *PECVNIA. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, n.º 5 (jul-dic), 2007, pp. 53-86, León.
- FUENTES GANZO, E. (2002): *Dinero y moneda en un concejo medieval: En el umbral del Euro (1202-2002)*. Excmo. Ayuntamiento de Benavente- C. Estudios Ledo del Pozo, VIII centenario de las Cortes de Benavente, Benavente.
- FUENTES GANZO, E. (2000): “De doblas a meajas. Las acuñaciones y reformas de Enrique II”, *Brigecio*, 10, pp.67-98, Salamanca.
- FUENTES GANZO, E. (1996): “La amonedación del Conde de Benavente en el siglo XV”, *Brigecio*, 6, pp. 187-202, Salamanca.
- GONZÁLEZ ARCE, D. (2003): *Documentos medievales de Sevilla en el Archivo municipal de Murcia*, Albacete.
- GOMES MARQUES, M. (1978): *As moedas de dom Fernando I*, edit. Coelho Dias Ltda., Lisboa.
- MANSIYA RIOYO, D. (1971): *Catálogo Documental del archivo) Catedral de Burgos (804-1416)*, Instituto Enrique Flórez, CSIC, Madrid-Barcelona.
- MARIANA, J. (ed.) (1972): *Historia de España*. Edit. Ebro. Zaragoza.
- MARTÍN BENITO, J.I (1999): *El alcázar de Ciudad Rodrigo. Poder y control militar en la frontera de Portugal. (Siglos XII-XVII)*. Centro de Estudios Mirobrigenses-

- Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Ciudad Rodrigo.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, B. (2018): *La moneda medieval castellano-leonesa. Siglos del XI al XV*. Edición autor, Madrid.
- MOZO MONROY, M. y ROMERO TAPIA, M. (2016): *Moneta Regis urbis Salmantine et in Civitatem Roderici*, ed. OMNI, Grenoble.
- PASCUAL MARTÍNEZ, L. (1983): *Documentos de Enrique II. Colección de Documentos Inéditos para la Historia del Reino de Murcia, VIII*. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.
- RISCO, M (1787): *España Sagrada*, XXXVI, Madrid.
- RODRÍGUEZ MILLÁN, E. y VACAS MADRID, D. (2012): “Los reales de Pedro I y Enrique II y la falsificación monetaria medieval. *Ab Initio* pp. 9-24, Madrid.
- ROMA VALDÉS, A. y GUITIÁN ROMERO, F (2012): *Composición metálica de las monedas leonesas y castellanas de la Edad Media. Morabino*, Santiago de Compostela.
- ROMA VALDÉS, A. (2010): *Emisiones monetarias leonesas y castellanas de la Edad Media. Organización, economía, tipos y fuentes. Morabino*, Santiago de Compostela.
- ROMA VALDÉS, A. y GONZÁLEZ VILA, G. (2009): “Monedas de Enrique II fabricadas entre 1369 y 1373. Una posible emisión compostelana”. *Gaceta Numismática*, 174-175, pp. 21-34, Barcelona.
- VALDEÓN, J. (1965): “Las reformas monetarias de Enrique II de Castilla” en *Homenaje al profesor Emilio Alarcos*, V, pp. 824-845, Universidad de Valladolid, Valladolid.